**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN EL PICO DE LAS CUENCAS**

**Artículo 1.-**

Se constituye, la asociación JES sin ánimo de lucro con el nombre: EL PICO DE LAS CUENCAS, dentro del programa Jóvenes Emprendedores Sociales con las normas que se establecen en los presentes estatutos.

**Artículo 2.-**

El domicilio radicará en el centro educativo: IES CUENCA DEL NALÓN.

Dirección: AVDA LA REGUERA nº 25.

El ámbito donde realizará sus actividades es: La comarca de LA CUENCA DEL NALÓN.

**Artículo 3.-**

La asociación JES se constituye el día 10 del mes de diciembre del año 2015, hasta el día 29 del mes de junio del año 2016

**Artículo 4.-**

La Asociación Juvenil tiene los siguientes fines,

1. Ayudar a colectivos desfavorecidos de países en vías de desarrollo enviándoles una solución a los problemas que puedan tener
2. Conseguir recursos haciendo diferentes actividades que se desarrollaran durante el curso.
3. Las actividades serán sin ánimo de lucro y todo el dinero recaudado será enviado al colectivo desfavorecido.
4. Conseguir una participación y una ayuda general.
5. Ponernos en contacto con el colectivo informándoles de nuestros progresos.
6. Crear un blog en el que cualquiera pueda ver nuestras actividades futuras, leer nuestros estatutos y colaborar.
7. Promover condiciones de libertad e igualdad.
8. Luchar para combatir situaciones de marginación y discriminación social.
9. Promover la igualdad entre países.

**Artículo 5.-**

Para el cumplimiento de estos fines se realizaran las siguientes actividades:

* Proyección de películas en el salón de actos.
* Venta de productos alimenticios
* Rastrillo artístico
* Rastrillo segunda mano
* Elaboración y venta de calendarios y camisetas
* Torneos deportivos…

**Artículo 6.-**

La Junta Directiva representará y se responsabilizará de la gestión de la asociación.

**Artículo 7.-**

La Junta Directiva estará formada por

**Presidente:**

Óscar García Linares.

**Secretaria:**

Llara Pisonero Diez.

**Tesorero:**

Andrés Delgado González.

**Vocales:**

* Nerea Fernández Fernández
* Aiman Lahouadi Lahouadi
* Sergio A. Martín Blanco
* Juan Antonio Mayorga Fernández
* Óscar Muñoz Menéndez
* Saúl Pulido González
* Unai Sánchez Escalante
* Omar Boufares Fernández

**Artículo 8.- FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN:**

* Ayudar a colectivos desfavorecidos de países en vías de desarrollo enviándoles una solución a los problemas que puedan tener
* Conseguir recursos haciendo diferentes actividades que se desarrollaran durante el curso.
* Las actividades serán sin ánimo de lucro y todo el dinero recaudado será enviado al colectivo desfavorecido.
* Conseguir una participación y una ayuda general.
* Ponernos en contacto con el colectivo informándoles de nuestros progresos.
* Crear un blog en el que cualquiera pueda ver nuestras actividades futuras, leer nuestros estatutos y colaborar.
* Promover condiciones de libertad e igualdad.
* Luchar para combatir situaciones de marginación y discriminación social.
* Promover la igualdad entre países.

Se buscarán fondos para realizar la actividad en colaboración con el colegio Adolfo Kolping, localizado en Ecuador.

**Artículo 9.-**

El tesorero/a presentará las cuentas cada siete días.

**Artículo 10.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:**

* Utilizar los locales y servicios
* Elegir y ser elegido miembro de la Junta Directiva, para cuantos cargos hayan de proveerse reglamentariamente
* Participar en asambleas generales con voz y voto, con facultad para delegar en otro socio
* Examinar en todo momento los libros y contabilidad de la asociación
* Formular cuantas sugerencias considere oportunas para el mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

**Artículo 11- DEBERES DE LOS ASOCIADOS:**

* Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
* Cumplir el resto de las obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
* Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.

**Artículo 12- CRITERIOS QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO DE LA ASOCIACIÓN**

* Los estatutos de la asociación nunca serán contrarios a la ley.
* Los estatutos siempre serán favorables a nuestros objetivos.
* Las decisiones serán llevadas a cabo de forma democrática; Por votación y consenso. La votación será valida con una mayoría de la mitad más uno.

Presidente Secretaria

Óscar García Linares Llara Pisonero Diez.

La Felguera 2015-12-17